

RESOLUCIÓN 387/2023, de 1 de febrero, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 49E/2023, de 31 de enero, del Consejero del Departamento de Educación.

Doña Olaia Eizaguirre Mayo, con fecha 18 de noviembre de 2022, interpone recurso de alzada frente a la Resolución 253/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 221/2022, de 23 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

Mediante Orden Foral 49E/2023, de 31 de enero, del Consejero de Educación se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Olaia Eizaguirre Mayo frente a la Resolución 253/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 221/2022, de 23 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

El Fundamento de Derecho 4º de la Orden Foral 49E/2023, de 31 de enero, del Consejero de Educación establece que, de acuerdo con el informe emitido el 1 de diciembre de 2022 por parte del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, una vez cotejada la documentación aportada por doña

Olaia Eizaguirre Mayo, se comprueba que la valoración inicial y su reclamación posterior no fueron bien resueltas.

La Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, normativa base de la convocatoria, establece en el segundo párrafo de la Disposición Adicional Tercera que "en general, podrán impartir una especialidad determinada quienes, aun no poseyendo la titulación indicada, cuenten con una formación adicional equiparable, entendiéndose por tal, a efectos de lo dispuesto en la presente Orden Foral, el master universitario de formación del profesorado en la especialidad correspondiente".

Por tanto, en el caso de la recurrente es clara la posesión de la mención reflejada en el Máster del profesorado, siendo la misma en la especialidad en Lengua Castellana y Literatura, lo que debe servirle para ser incluida en dicha especialidad, con una valoración de 6,31, reflejada en su expediente académico.

Así las cosas, dado que la interesada aportó correctamente el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria (Especialidad en Lengua Castellana y Literatura), el Título de EGA, así como la Certificación Académica Personal del título alegado como requisito (Grado en Traducción e Interpretación) con una nota media de 6,31, junto con la instancia de solicitud de incorporación, cabe concluir que doña Olaia Eizaguirre Mayo debe ser incluida en la lista específica de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (euskera) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una puntuación de 6,31 puntos.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación.

RESUELVO:

1º.- Ejecutar la Orden Foral 49E/2023, de 31 de enero, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Olaia Eizaguirre Mayo frente a la Resolución 253/2022, de 16 de noviembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 221/2022, de 23 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.

2º.- Acordar que doña Olaia Eizaguirre Mayo debe figurar en la lista específica de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura (euskera) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con una nota media de 6,31 puntos.

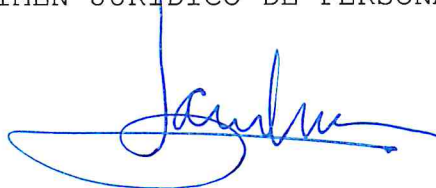
3º.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, a la Sección de Contratación de Personal, y a la interesada, significando a esta última que contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función

Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

4°.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo [www.educación.navarra.es](http://www.educación.navarra.es), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, uno de febrero de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,



Javier Lacarra Albizu.